



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1078
RADICADO N° 2011-00113-00

Se incorpora al expediente el oficio No. 11614 de fecha 14 de agosto de 2020 por medio del cual el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN deja a disposición del presente asunto los remanentes que quedaron en el proceso ejecutivo instaurado por JESÚS ANTONIO RAMÍREZ ZULUAGA en contra de la parte aquí misma demandada OLGA CECILIA MONTOYA, en virtud del embargo decretado por este Despacho mediante providencia de fecha 4 de noviembre de 2011 y comunicado mediante oficio No. 2041 de fecha 04 de noviembre de 2011. (Ver folios 11 y 12 cuaderno de medidas)

En ese orden, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio No. 11613 dirigido al Cajero Pagador RAMA JUDICIAL – SECCIONAL ANTIOQUIA – a fin de que se sirva diligenciarlo (Consecutivo No. 02)

Por lo anterior, procédase con la entrega de los dineros convertidos por una totalidad de \$707.087,16 en favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

RV: oficio de remanentes

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 9:30 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (357 KB)

027-2009-00801 remanentes a disposicion.pdf; 027-2009-00801 desembargo salario remanentes a disposicion.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2011-00113, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Martha Cecilia Cardona Montoya <mcardonmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 18 de diciembre de 2020 16:50**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** oficio de remanentes

Cordial saludo

Adjunto oficio comunicado la terminación del proceso y dejando a su disposición los remanentes para el proceso 2011-00113



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Martha Cecilia Cardona Montoya
Asistente Administrativo 5º Adscrita al
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Medellín**

✉ mcardonmo@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ Tel +57 (4) 5135608
Calle 49 (Ayacucho) Nº 45-65 piso 7 Ed. Artiguo ICETEX,
Medellín- Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGUI

Radicado 2011-00113 00

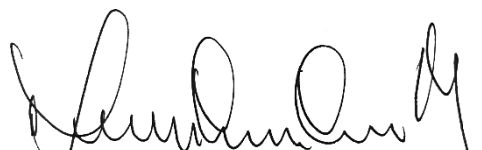
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 027 2009 00801 00
PARTE EJECUTANTE	JESÚS ANTONIO RAMÍREZ ZULUAGA
PARTE EJECUTADA	OLGA CECILIA MONTOYA
OFICIO	11614

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se decretó LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se decretó el levantamiento del embargo que recae sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga la demandada OLGA CECILIA MONTOYA quien se identifica con la C.C 21.577.363 al servicio de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA

Se le advierte que por existir embargo de remanentes dicho embargo continúa por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI para el proceso ejecutivo instaurado por NELSON RÍOS URIBE contra la aquí demandada OLGA CECILIA MONTOYA, RADICADO BAJO EL NRO. 2011-00113,

Dicho embargo fue comunicado mediante el oficio Nro. 2041 del 04 de noviembre 2011

Cordialmente,


MARTHA C. CARDONA MONTOYA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Medellín calle 49 No. 45-65, Medellín



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín calle 49 No. 45-65, Medellín



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

SEÑOR
PAGADOR
RAMA JUDICIAL SECCIONA ANTIOQUIA
CIUDAD

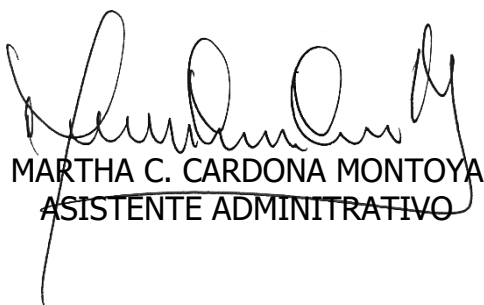
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 027 2009 00801 00
PARTE EJECUTANTE	JESÚS ANTONIO RAMÍREZ ZULUAGA
PARTE EJECUTADA	OLGA CECILIA MONTOYA
OFICIO	11613

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se decretó LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se decretó el levantamiento del embargo que recae sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga la demandada OLGA CECILIA MONTOYA quien se identifica con la C.C 21.577.363 al servicio de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA

Dicha medida fue comunicada por el Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante Oficio No. 1684 del 12 de agosto de 2009.

Se le advierte que dicho embargo **continúa por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI** para el proceso ejecutivo instaurado por NELSON RIOS URIBE contra la aquí demandada OLGA CECILIA MONTOYA, RADICADO BAJO EL NRO. 2011-00113,

Cordialmente


MARTHA C. CARDONA MONTOYA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Medellín calle 49 No. 45-65, Medellín



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín calle 49 No. 45-65, Medellín

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio Nro. 858 / Expediente: 05001-40-03-027-2009-00801

Carlos Manuel Uribe Gallego <curibeg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/02/2021 3:25 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

Oficio Nro. 858.pdf;

Se remite Oficio Nro. 858 por parte del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal, informando la conversión de dineros.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carlos Manuel Uribe Gallego

Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
de Sentencias de Medellín

✉ curibeg@cendoj.ramajudicial.gov.co☎ **Teléfono: +57(4) 2517073 / 3207660731**📍 **Cl. 49 45-65 P. 9 Medellín-Antioquia**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 49 Nro. 45 – 65 Noveno (9º) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 64 77-Medellín (Ant.)

Medellín, (02) febrero de 2021

Oficio No. 858

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

SU RDO.: 053604-40-03-001-2011-00113-00

DTE.: NELSON RIOS URIBE

DDO.: OLGA CECILIA MONTOYA C.C 21577363

DIRECCION Cra. 51 #55

ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

Cordial Saludo.

En atención al auto del día 30 junio de 2020 proferido por el JUZGADO 10 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN me permito informarle que se realizó la conversión de los dineros solicitada del proceso con radicado **027-2009-00801-00** ya que se constató que los dineros pertenecen para el proceso Ejecutivo de la referencia, de los depósitos judiciales No.

<i>Número del Título</i>	<i>Valor</i>
413230002261950	\$ 137.125
413230002261954	\$ 137.125
413230002261956	\$ 137.125
413230002261959	\$ 137.125
413230003645157	\$ 158.587,16

Depósitos que reposan en copia del formulario DJ04 que se anexa al presente.

Con el acostumbrado respeto, atentamente,

ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
Coordinador Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín
JCV

